**CERTIFICADO DE GARANTIA**

Yo Ruth del Pilar Enríquez Duque identificada con cedula de ciudadanía 35.520.228 de Facatativá en nombre propio y en mi calidad de proponente me comprometo a cumplir con lo siguiente en caso de que me sea adjudicado el contrato.

Condiciones de la GARANTÍA.

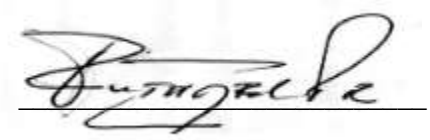
**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo se constituirá por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, sin que sea inferior al valor de la cláusula penal. Esta garantía deberá asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato y permanecer vigente durante el plazo de su ejecución y 6 meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere.

**B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Su cuantía será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres
(3) años más.

**C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo que protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.2.9. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, por un valor de 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**D. GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Con vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.

ADJUNTO POLIZA DE SERIEDAD DE LA GARANTIA.



**RUTH DEL PILAR ENRIQUEZ DUQUE**
**C.C. 35.520.228 DE FACATATIVÁ**